

ORDENANZA N° 546/91

Autoriza fondo especial para obras.

Sanción: 29/05/91

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades del Banco del Ex - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la apertura de una Cuenta Corriente Especial denominada "FONDOS ESPECIALES PARA OBRAS", la cual será utilizada para girar en descubierto, hasta un máximo de A 5.000.000.000.= (AUSTRALES: CINCO MIL MILLONES).

Art. 2º) ESTABLECER que, dichos montos serán destinados exclusivamente a sufragar los pagos de los Certificados de Obras encarados por el Departamento Ejecutivo Municipal toda vez que el Ministerio del Interior no lo haga en tiempo y forma, y de acuerdo a las directivas que establece el Decreto Nacional N° 000385.

Art. 3º) Al momento de la efectivización por parte del Ministerio del Interior de los fondos destinados a estas obras, la Municipalidad utilizará los mismos en primer lugar, para cubrir el saldo de esa Cuenta Corriente Especial.

Art. 4º) DE FORMA.